

DECRETO 532 DE 2021

(mayo 21)

D.O. 51.681, mayo 21 de 2021

por el cual se delegan las funciones legales y unas funciones constitucionales.

Nota: Derogado por el Decreto 535 de 2021, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la República se trasladará a la ciudad de Quito – República del Ecuador el día 23 de mayo en horas de la tarde con regreso el día 24 de mayo de 2021 en horas de la tarde, con el fin de asistir a la posesión presidencial del señor Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro del Interior está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como ministro Delegatario.

DECRETA:

Artículo 1º. Por el tiempo que dure la ausencia del presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en el Ministro del Interior, doctor Daniel Andrés Palacios Martínez, las funciones legales y las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículo 129.
2. Artículo 138, incisos 3 y 4.
3. Artículo 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2.
4. Artículo 150 numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
5. Artículos 163, 165 y 166.
6. Artículos 200 y 201.
7. Artículos 213, 214 y 215.
8. Artículos 303, 304, 314 y 323.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de mayo de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.